



Subsecretaría del Interior

REGULARIZA PAGO A EMPRESA TANGO 360 S.A., POR LAS RAZONES QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2111

SANTIAGO, 23 DE ABRIL 2019



VISTOS: Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, especialmente en su artículo 7°; en la Ley N° 19.880, la Ley N° 21.125, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; Decreto Exento N°99 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa Subsecretario del Interior Subrogante y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el memorándum N°68 de 26 de marzo del 2019, la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencia, comunica al Departamento de Administración que desde el 26 al 30 de noviembre del 2018, Chile fue sede de la "X semana de la Seguridad Ciudadana", Organizada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), donde participaron delegaciones y expositores nacionales e internacionales, así como Jefes de Delegación de cada uno de los países del continente que adscriben al BID.

2.- Que, en este contexto, con fecha 27 de noviembre del 2018, se realizó una recepción en el Palacio de La Moneda por parte del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para los Jefes de Delegación y sus respectivas delegaciones, la que consistía, en un cóctel para todos los invitados, contratándose a la Empresa Tango 360 S.A., según da cuenta el memorándum citado precedentemente.

3.- Que, atendido a lo anterior, la Empresa **TANGO 360 S.A.**, ha prestado en forma oportuna a esta Subsecretaría, el servicio de banquetería requerido, adeudándose a la empresa el pago de la factura que se detalla a continuación:

N° Factura	Fecha emisión	Monto (IVA incluido)
671	15-04-2019	\$4.857.842

4.- Que, si bien los actos administrativos por regla general no pueden tener efecto retroactivo, excepcionalmente podrían admitirse cuando ellos tienen como único objetivo, regularizar situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo pueden solucionarse por esta vía. (aplica dictamen N°45.749 de 1999 de la Contraloría General de la República).

5.- Que, en este caso particular, en el cual se prestaron servicios a favor de la Subsecretaría del Interior, es del todo procedente regularizar situaciones jurídicas ya consolidadas y conforme a las reglas de derecho común aplicables en la especie, se deben adoptar las medidas necesarias para evitar un enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal, autorizando el pago de la factura singularizada en el considerando tercero del presente acto administrativo a la empresa **TANGO 360 S.A.**

6.- Que, en atención a lo anterior y teniendo presente que la Jurisprudencia Administrativa contenida en diversos dictámenes de la Contraloría General de la República en especial el N°9405/2006, ha señalado, *que sin perjuicio de no encontrarse un acto administrativo ajustado a derecho, "(...) atendido que la empresa proveedora ha ejecutado las prestaciones que le correspondían de conformidad con el acuerdo de voluntades respectivo, y a fin de evitar un enriquecimiento sin causa en favor del Estado derivado de la actuación de ese Ministerio de Relaciones Exteriores, el mismo, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades administrativas que correspondan, debe proceder al pago del precio correspondiente, siempre y cuando cuente efectivamente con los fondos necesarios al efecto."* Lo anterior en concordancia con el dictamen N° 76.649, de 2013, expresando el Órgano Contralor "(...) el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquélla."

7.- Que, conforme a lo anteriormente indicado y sin perjuicio de haberse requerido la prestación de estos servicios, sin un acto administrativo que lo amparase, se hace absolutamente imperioso regularizar la situación expuesta por medio del presente acto, disponiendo el pago al proveedor del servicio, el cual se prestó en tiempo y forma y a entera satisfacción de este organismo, por lo que en consecuencia,

RESUELVO:

1. REGULARÍZASE el pago a la empresa **TANGO 360 S.A., R.U.T. N° 76.093.395-3**, de la factura N° 671, de fecha 15 de abril del 2019, por un monto de **\$4.857.842** (cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos pesos), I.V.A. incluido, por el servicio de banquetería, prestado con fecha 27 de noviembre del 2018, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes.

2° IMPÚTESE el gasto que origina la presente resolución a la partida 05, capítulo 10, programa 01, Título 22, Ítem 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, protocolo y ceremonial", del presupuesto vigente de la Subsecretaría del Interior.

3° PÁGUESE la factura singularizada en el resuelto N°1 del presente acto administrativo, a la empresa **TANGO 360 S.A., R.U.T. N° 76.093.395-3**, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.


JUAN PABLO TORRES GUZMÁN
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)


CBY/GGS/JUC/KDM/GPG/CCS/KMR
Distribución:
1. División Jurídica
2. Gabinete Subsecretario del Interior
3. División Administración y Finanzas
4. Departamento de Administración
5. Oficina de Partes
6. Interesado
7. Archivo.



SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

**SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR (05-10-01)
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

CERTIFICADO N° 22

FECHA 23-04-2019

El Jefe del Departamento de Finanzas, certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el año 2019, en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	RESOLUCION EXENTA
N°	2.111
FECHA	23-04-2019

REFRENDACIÓN		
PROGRAMA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA	MONTO
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR "GASTOS DE REPRESENTACION, PROTOCOLO Y CEREMONIAL"	05.10.01.22.12.003	\$ 4.857.842



**CAROLINA MEJIAS FUENTES
JEFA DEPARTAMENTO DE FINANZAS**

PAJ